	ADICION Y/O PRORROGA CONTRATO No. SYP-CD-001 DE -2023, CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA"** Y **RALPH ARMANDO BONILLA DAVIS**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

ARRENDATARIO:	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
OBJETO DEL CONTRATO:	
EL ARRENDADOR confiere al ICA a título de arrendamiento el predio identificado con Número de matrícula 450-6260, el bien inmueble ubicado en la AV. Providencia Carrera 2 No. 4C-34 Sector Roke en San Andrés Islas, comprendido por los siguientes linderos: al ORIENTE con linda con la avenida Nicaragua, en extensión de 8.00 metros; al OCCIDENTE con linda con predios de CASTOR DAVIS, en extensión de 6.30 metros. -area:187.68m2; al NORTE con l inda con predios de la vendedora señora YOLIN DAVIS JAMES, en extensión de 26.50 metros y por el SUR linda con predio de DONA DE ARMAS, en extensión de 26.00 metros.	
VALOR INICIAL:	$28.536.974
VALOR ADICIÓN:	$6.726.106
ADICIÓN EN TIEMPO:	2 MESES
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Ocho (8) meses y quince (15) días
TÉRMINO DE PRORROGA:	Diez (10) meses y quince (15) días
FECHA INICIAL:	16/12/2023
FECHA FINAL:	31/10/2024

Entre los suscritos, **NÉSTOR MAURICIO CAÑAS ZAPATA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.567.311** de Envigado, en calidad de Gerente Seccional de San Andrés y Providencia, facultado para contratar en nombre y representación del **EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA"**, mediante RESOLUCIÓN No.00004852 del 27/05/2024, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA"**,, por una parte, y de otra, **RALPH ARMANDO BONILLA DAVIS** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **15.244.267**, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y/o prorroga al contrato No. SYP-CD-001-2023 que se regirá por las siguientes cláusulas previas las consideraciones descritas a continuación:

- Que el día 16 de diciembre 2023, **EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA"**, y el contratista **RALPH ARMANDO BONILLA DAVIS** suscribieron el contrato No. SYP-CD-001-2023.
- Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
- Que de conformidad con lo manifestado por el interventor/supervisor en informe de fecha 24/08/2024, se requiere prórroga del contrato por instrucciones de oficinas nacionales.
- Que el interventor/supervisor a través del informe de fecha 24/08/2024, sustenta la justificación técnica y económica para la suscripción de la presente adición y/o prorroga.
- Que de acuerdo con el presupuesto estimado por el interventor/supervisor, el valor de la presente adición es de $6.726.106, valor que se encuentra soportado en el presupuesto oficial y estudio del sector.

- Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 824 de fecha 22/08/2024, por valor de $6.726.106, para respaldar la adición.
- Que el contratista presenta propuesta económica para la presente adición.
- Que el contrato No. SYP-CD-001-2023 de 16/12/2023 tiene como termino de ejecución inicial 31/08/2024.
- Que se cuenta con acta de inicio de fecha 16/12/2023
- Que se requiere prorrogar en tiempo y dinero.
- Que la presente adición y/o Prorroga se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "ADICIÓN Y/O PRORROGA AL CONTRATO No. ANT-CD-016-2023 DE 2023 CUYO OBJETO ES: "EL ARRENDADOR confiere al ICA a título de arrendamiento el predio identificado con Número de matrícula 450-6260, el bien inmueble ubicado en la AV. Providencia Carrera 2 No. 4C-34 Sector Roke en San Andrés Islas, comprendido por los siguientes linderos: al ORIENTE con linda con la avenida Nicaragua, en extensión de 8.00 metros; al OCCIDENTE con linda con predios de CASTOR DAVIS, en extensión de 6.30 metros. -area:187.68m2; al NORTE con l inda con predios de la vendedora señora YOLIN DAVIS JAMES, en extensión de 26.50 metros y por el SUR linda con predio de DONA DE ARMAS, en extensión de 26.00 metros"

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DE LA ADICIÓN: El valor de la presente adición de acuerdo al presupuesto oficial estimado y la propuesta económica del contratista, será de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE ($6.726.106),** discriminados como se muestra a continuación:

PARAGRAFO: El valor total del contrato será por la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONE, DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS ($35.263.080).**

CLAUSULA TERCERA. TERMINO DE PRORROGA: El término que se procede a prorrogar al Contrato No. SYP-CD-001-2023 de 2023, es por dos meses.

PARAGRAFO: El plazo total del contrato será por el termino de diez (10) meses y quince (15) días.

CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. SYP-CD-001-2023 de 2023 no modificadas por la presente adición y/o prorroga, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA QUINTA -GARANTIAS: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo a los ajustes en valor y plazo establecidos en la presente adición y/o prorroga si hay lugar a ellas.

CLAUSULA SEXTA -DOCUMENTOS: Hacen parte del presente 1) Presupuesto oficial. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3) estudio previo. 4) documentos que se generen durante el desarrollo del contrato o convenio.

CLAUSULA SEPTIMA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y/o prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes y se inicia

el día siguiente al vencimiento inicial del contrato o convenio.

Para constancia se firma en San Andrés a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024.

Proyectó y Vo. Bo.: Néstor Mauricio Cañas Zapata, Gerente Seccional (e) San Andrés y Providencia